

## **5. LA REGULACIÓN COMUNITARIA DE LOS MERCADOS AGRARIOS EN EXTREMADURA**

### **1. INTRODUCCIÓN**

La incorporación de España a las Comunidades Europeas, efectiva desde el año 1986, supuso, en lo que concierne a la regulación de precios y mercados agrarios, la puesta en marcha, según un calendario establecido en nuestro Tratado de Adhesión a la CEE, de una serie de mecanismos y reglas de juego contenidas en las llamadas Organizaciones Comunes de Mercado (O.C.M.) que definen las relaciones entre los distintos eslabones que participan en las cadenas de comercialización de los productos agrarios, así como la participación de los organismos de intervención de los estados miembros.

Estas O.C.M., como instrumento jurídico que utiliza la Política Agraria Común (P.A.C.), tienen en su conjunto la finalidad de conseguir, además de una protección de la renta de los agricultores y unos adecuados niveles de precios para los consumidores, el llamado mercado común europeo, es decir, la libre circulación de los productos agrarios dentro del ámbito territorial europeo, objetivo en el que, si bien se ha avanzado mucho, tiene que ser revitalizado. Prueba de ello son todos los intentos comunitarios que suponen la desaparición efectiva de fronteras interiores para 1992, para el logro de un "mercado único".

### **2. FUNCIONAMIENTO DE LAS O.C.M.:**

Aunque brevemente, se debe comentar que cada O.C.M. contiene capítulos perfectamente delimitados. Por un lado, la definición y establecimiento de los productos agrarios de base o sus transformados a los que se aplica; de otro el régimen de precios e intervenciones, y, por último, los regímenes de intercambios con terceros países.

**2.1. Productos afectados:** Se definen los productos directamente regulados a los que afecta la O.C.M., así como otros obtenidos a partir de aquellos, que tienen relación con los mismos.

**2.2. Regímenes de precios e intervenciones:** Están naturalmente condicionados al tipo de producto a regular: si es o no excedentario en el ámbito de la CEE, posibilidad o no de conservación a largo plazo, necesidad de transformaciones industriales intermedias, etc. Así, se recurre como sistema de regulación entre otros a:

a) **Sistema de precios de garantía:** Con obligación de adquisición por el organismo de intervención del producto ofertado a un precio establecido. Este sistema fue en un principio muy utilizado, si bien, dados los excedentes estructurales en algunos sectores y los elevados costes que suponían los mismos (cereales, mantequilla, carne de vacuno, etc.), ha sido cuestionada su efectividad como medida y su viabilidad presupuestaria. Actualmente, tras las últimas crisis presupuestarias (estabilizadores agro-presupuestarios), esta regulación de mercado por la intervención-compra de productos se ha ido limitando mediante la aplicación de mecanismos de reducción de precios y períodos de intervención, fijación de cantidades límites con posibilidad de intervención, elevación de niveles mínimos de calidad exigidos, etc. Todo ello al objeto de que los mercados funcionen y la intervención de compra pública quede limitada a una red de seguridad, pero no un objetivo "a priori" al que llegar.

Naturalmente, estas compras, por aplicación de los mecanismos de precios de garantía, van ligadas posteriormente, en determinadas situaciones de precios y con el fin de mantener los mismos dentro de unos límites aceptables al consumo, a las ventas de los stocks acumulados, que normalmente se realizan por sistema de licitaciones, a las que puede concurrir cualquier operador europeo.

Ejemplo de esta línea de regulación son las compras de cereales, semillas oleaginosas, aceite de oliva y alcohol procedente de destilaciones obligatorias.

- b) **Ayudas a los almacenamientos privados:** Tienen por objeto conseguir la participación del sector en la regulación temporal de la oferta y el adecuado escalonamiento de la misma en el mercado.

En la región destacan los almacenamientos privados de vinos y/o mostos, aceite de oliva, azúcar, carnes de porcino, etc.

- c) **Restituciones a la producción:** Actúan como subvenciones a industrias usuarias de determinados productos, a fin de que los mismos resulten de hecho a la industria más baratos que los precios interiores comunitarios, y a que el producto/s transformado/s obtenido/s pueda/n ser así más competitivo/s con los importados de terceros países.

- d) **Deficiency payments (Pagos compensatorios):** Sistema mediante el cual se compensa al productor bien directamente o combinado con otros sistemas como la intervención-compra o el establecimiento de una línea de ayuda para una industria u operador, que obligan a comprar al productor su mercancía a un precio mínimo.

Destacan dentro de este sistema las ayudas a la producción de trigo duro, arroz indica, leguminosas-grano, entre los pagos directos al agricultor; y a las ayudas a la producción de algodón, tomate transformado, proteaginosas (habas y habines), forrajes, girasol, etc., pagadas a las industrias.

- e) **Retirada de Productos del mercado por el sector productor:** Como medida de auto-limitación de la oferta realizada directamente por el sector (caso típico de frutas y hortalizas frescas retiradas por Organizaciones de Productores de frutas y hortalizas).

### 2.3. Regímenes de intercambio con terceros países:

Se basa en:

- a) **Regulación y protección frente a entradas de productos del exterior,** que con precio más bajo alterarían los mercados interiores y afectarían a las rentas de los agricultores y ganaderos. Se instrumenta a base de *aranceles* aduaneros fijos, *exacciones* reguladoras variables (*prélèvements*), calendarios de entrada, etc.

- b) **Ayudas a la exportación,** conocidas como *restituciones*, a fin de eliminar del mercado interior europeo aquellos productos que de otra forma afectarían negativamente los precios interiores de la CEE por ser excedentarios y, en su caso, tendrían que ir a ofertarse a intervención o provocarían graves alteraciones en los precios y rentas percibidas por los agricultores y ganaderos comunitarios.

### 3. APLICACIÓN DE LAS O.C.M. EN EXTREMADURA. ANÁLISIS SECTORIAL:

Aunque es el 1 de marzo de 1986 la fecha en que efectivamente se produce el inicio de la aplicación de la mayoría de las O.C.M. (algunas campañas 86/87 como vitivinícola y oleícola se regularon con normativa española), hemos considerado a la hora de realizar un estudio comparativo de la incidencia de las regulaciones de mercado, los datos de 1987 y 1988, años en los que ya de hecho y con cierto rodaje en su conocimiento y aplicación para todos los estamentos implicados, las cifras son más representativas.

Así, pues, en los cuadros 1, 2 y 3 se exponen datos referidos a las provincias de Badajoz y Cáceres, así como el total de Extremadura, de las principales actividades, compras y ventas realizadas por el SENPA de productos en régimen de intervención, así como importes de ayudas comunitarias pagadas por el SENPA y tramitadas directamente por el mismo o por la Comunidad Autónoma, con cargo a los fondos comunitarios del FEOGA (Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola).

En otro punto se tratará de las ayudas para el comercio exterior que también son pagadas por el SENPA como único organismo encargado de los pagos derivados del FEOGA-Sección Garantía, excepción hecha de los originados en la aplicación de la O.C.M. del sector tabaquero, con primas pagadas por la Agencia Nacional del Tabaco y otros pagos de ayuda a los productores de semillas, efectuados por el Instituto de Semillas y Plantas de Vivero.

Con independencia de que el mero examen de las cifras ya es significativo, vamos a hacer un comentario sectorial, al menos, de aquellos con más incidencia en la región.

**— Sector Cereales:**

Es, sin duda, uno de los sectores donde se ha notado más la aplicación de nuevas reglas de juego, que han supuesto una evolución muy importante desde el intervencionismo estatal anterior (monopolio de compra por el SENPA hasta la Ley de liberalización del comercio de cereales) que condicionaba el libre mercado interior y un comercio exterior muy limitado, hasta las medidas actuales. Estas limitan notablemente la intervención-compra: establecimiento de cantidades mínimas de oferta que llegan, en la campaña 88/89, a 80 toneladas, mayor exigencia de calidad para el cereal intervencionable, pago a los 115 días de la entrega. Las cifras del cuadro 1 nos indican que las compras han sido muy reducidas y de hecho simbólicas, lo que habla, no sólo de la dificultad de recurrir a la intervención, sino de que los sectores productor y comercial en las campañas citadas no han tenido que recurrir a esa red de seguridad porque han encontrado un mercado más atractivo que la intervención.

Quizás dentro de los cereales ha sido el maíz el cereal que más dificultades ha tenido en su comercialización, motivado además de por las tan repetidas importaciones de maíz americano que España ha tenido que realizar, por la introducción en muchas formulaciones de pienso de productos sustitutivos de producción nacional (trigo pienso) o importados (mandioca).

Respecto a las ventas corresponden la mayoría a productos comprados en su día por el SENPA antes de la adhesión y que formaban parte de los stocks que asumió la CEE (cuadro 2).

Por otro lado cabe destacar en Badajoz el incremento de superficies dedicadas a trigo duro y que en estimación para la cosecha de 1989 podemos hablar de unas 6.500 hectáreas (en 1986 unas 2.000 Has.) y que originará una ayuda directa a los productores superior a los 70 millones de pesetas.

Asimismo, y aunque tiene una O.C.M. específica, destacar el buen funcionamiento del mercado arrocero y la introducción en 1988 de la ayuda a la producción de los arroces largos tipo "Indica", de unas 50.000 Pts./Ha. que a buen seguro tendrán su influencia en la extensión del cultivo en próximas campañas.

**— Sector Aceite de Oliva:**

Las actividades de compras en régimen de intervención fueron poco importantes, a pesar de ser record la cosecha de 1987. Por el contrario han sido importantes las ventas habidas de stocks públicos tras la mala cosecha de 1988. (Cuadro 1.)

En este sector cabe destacar por encima de todo el importe de las ayudas a la producción de aceite de oliva que, aunque pagadas en 1988, corresponden a la campaña 86/87 y tienen repercusión directa en el sector productor olivarero. En el año 1987 no figuran datos, ya que no se pagaron ayudas por esta línea con cargo a la CEE. (Cuadro 3.)

**— Sector Semillas Oleaginosas:**

Cabe destacar el elevado volumen de compras de intervención realizadas en el año 1987, debido a la caída de precios que se produjo especialmente al inicio de campaña en toda España. En el año 1988 las cantidades adquiridas fueron de mucha menor cuantía. (Cuadro 1.)

De otro lado, es también notable el incremento de la ayuda a la producción de girasol, que aunque pagado a la industria extractora de aceite, de manera indirecta contribuye al sostenimiento de los precios de girasol en el mercado interior. Parte de estas ayudas son concedidas con

carácter compensatorio por la exportación de aceite crudo de girasol, más barato en los mercados internacionales. (Cuadro 3.)

**— Sector Leguminosas:**

Son ayudas que se conceden a los utilizadores de habas y habines en la elaboración de piensos, y que, a cambio, se obligan al pago de un precio mínimo al productor.

En este sector, y para el año 1989, se ha introducido una ayuda directa de más de 11.500 ptas/Has. a los productores de ciertas leguminosas grano: garbanzos, lentejas, yeros y veza, que contribuirán a que esta alternativa del cultivo cerealístico tenga más importancia en un próximo futuro.

**— Sector Forrajes:**

Las ayudas se conceden a empresas que deshidratan artificialmente forrajes (alfalfa), con el fin de ponerlos en condiciones similares de competencia de productos similares que pudieran ser importados, y que celebren contratos a unos precios establecidos con los productores. (Cuadro 3.)

El establecimiento de estas ayudas puede incentivar en determinadas zonas la producción de forrajes, como otra alternativa en los cultivos de regadío, para lo cual sería necesario la existencia de unas industrias en esta actividad.

**— Sector Algodón:**

La climatología del año 1988 influyó en que los rendimientos de este cultivo, que en este año llegó a extenderse a casi 4.000 Has. en la Región, no fuera lo esperado. La disminución del importe de la ayuda comunitaria para la campaña 88/89, por haberse traspasado los umbrales protegidos en la anterior campaña, incidieron negativamente en los precios y en definitiva en la rentabilidad del cultivo.

Habrà que esperar a ver si definitivamente el cultivo de algodón en algunas zonas puede ser considerado como una alternativa al monocultivo de maíz.

**— Sector Frutas y Hortalizas transformadas y frescas:**

Es sin duda este sector, por su importancia social en la región, uno de los que conviene analizar con más detenimiento.

Las ayudas comunitarias, pagadas al sector industrial en el caso de las *frutas y hortalizas transformadas*, van ligadas a la existencia de contratos homologados entre productores e industriales, y su percepción implica, entre otros requisitos, el respeto en dichos contratos de unos precios mínimos establecidos por la CEE, con una repercusión directa, por tanto en las rentas del sector productor. Estos contratos requieren el visado de las Comisiones (Mesas) Interprofesionales Territoriales, garantes del seguimiento y vigilancia en el cumplimiento por ambas partes de los contratos, que en el caso de higos y tomate, y dada la importancia productiva de Cáceres y Badajoz, respectivamente, han motivado que sea en estas provincias donde se constituyen respectivamente tales Comisiones.

Examinadas las cifras del cuadro 3 puede verse el notable incremento habido en los importes de las ayudas, aún a pesar de no cubrirse por algunas industrias los cupos concedidos con derecho a ayuda en algún año.

Respecto al sector de *frutas y hortalizas frescas* se debe señalar que en 1988 se produjo por primera vez en la región la retirada de melocotón en fresco, realizada por una Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, que percibió unas compensaciones económicas que, aún de poca entidad en cuanto a las cantidades retiradas y los importes, es una demostración del funcionamiento de las garantías comunitarias en este sector, que se extiende a las siguientes frutas y hortalizas: berenjenas, coliflores, tomates, albaricoques, nectarinas, melocotones, entre otros, y al tiempo, uno de los temas que posiblemente en el futuro pueda tener mayor incidencia en el desarrollo de la hortofruticultura regional.

— **Sector Vínico-alcoholero:**

Es en este sector donde existía una de las mayores diferencias de precios institucionales, comparando el antes y el después de nuestra entrada en la CEE, lo que unido a las campañas de regulación, ha posibilitado unos niveles de precios de mercado para los vinos de mesa que han pasado de 150 ptas/H.<sup>o</sup> a las más de 300 ptas/H.<sup>o</sup> actuales.

Examinando las cifras del cuadro 3, observamos las ayudas directas al productor de vino (almacenamiento de vinos y mostos), así como a industriales por transformación de mosto en zumo de uva y especialmente las recibidas por los destiladores que en todo caso van ligadas al pago de unos precios mínimos al productor, contribuyendo de esa manera a la formación de los precios de mercado de los vinos de mesa.

La justificación de la gran diferencia de importes en compras y ayudas entre el año 1987 y 1988 responde a que la vendimia de 1987 puede considerarse como record, con más de 3.500.000 Hl. de vino de mesa, sólo en la provincia de Badajoz, lo que motivó un elevado número de operaciones en 1988.

Parece conveniente recordar que, efectivamente, al final del período de Transición tendremos unos precios de vinos de mesa en las operaciones de regulación (destilaciones voluntarias y obligatorias) similares a los europeos. Pero en ningún caso ese debe ser el objetivo de la producción, sino la elaboración de vinos de más calidad para su venta, embotellado o no, como tales vinos de mesa y la elaboración de productos alternativos de consumo, distintos del vino de mesa, ya que el valor añadido será mucho mayor y mejorarán notablemente las rentas del sector. En este sentido ya hay ejemplos a seguir en Extremadura, provenientes tanto del sector cooperativo como de elaboradores individuales.

— **Sector Lácteo**

Las ayudas se conceden a ganaderos que en su momento hicieron su declaración, a efectos de obtención de la cuota de producción, y optan por el abandono (parcial o total) definitivo o temporal de la producción láctea.

— **Sector Bovino**

La prima a la producción de carne no ha sido muy significativa, debido a la poca tradición de realizar el engorde de terneros en la región. Por otro lado y en contrapartida, sí ha sido muy importante los pagos por el concepto de prima a la vaca nodriza (vaca que amamanta a las crías), en los que hay que señalar que los valores figurados en el cuadro 3 corresponden a solicitudes realizadas en el año 1986 y pagadas en los años 1987 y 1988, tras cumplirse un año de mantener el censo de vacas por el que se solicitaba ayuda.

Los importes relativos a las solicitudes del año 1987 fueron de 196 y 305 millones de pesetas respectivamente, en Badajoz y Cáceres. Como fueron pagados al comienzo de 1989 no figuran en el cuadro 3.

— **Sector Ovino y Caprino:**

Por la cuantía de las ayudas, es este sector ganadero el que, con diferencia, más ayudas recibe en la región extremeña. (Cuadro 3.)

La ayuda viene a compensar las pérdidas de renta que se producen al comparar unos precios de mercado más bajos que el precio objetivo fijado por la CEE a efectos de determinación de rentas.

— **Sector Tabaquero:**

Las ayudas se conceden a empresas que compran hoja de tabaco a unos precios determinados y someten al producto a unas primeras operaciones de transformación y acondicionamiento.

La importancia económica de estas ayudas, que no figuran en el cuadro 3 por no ser pagadas por el SENPA, es elevada, ya que en el año 1988 el importe de las primas pagadas, por compras en centros de Badajoz y Cáceres, respectivamente, fue de 77,8 y 8.016,1 millones de pesetas, independiente de que todo el tabaco no fuera en su totalidad de cultivos de la región extremeña.

— **Resumen:**

Las cifras del cuadro 3, comparativas de los años 1987 y 1988, permiten en su conjunto ver un notable incremento de las ayudas (260%) motivado por el acercamiento de los importes unitarios de precios y ayudas, según el calendario fijado por la CEE y también por el mayor conocimiento y participación de los sectores afectados y la entrada en juego de nuevas líneas de ayuda.

Aunque ya se ha indicado, se debe subrayar:

a) La menor incidencia en las regulaciones de mercado mediante la intervención-compra, de tanta importancia en otra época (caso de los cereales). La intervención-compra funcionó como su auténtico fin de red de seguridad en el sector semillas de girasol por la elevada cosecha de 1987 y, cómo no, en el sector vínico-alcoholero con una cosecha récord en 1987 y un excedente estructural.

b) El aumento de las regulaciones de mercado, vía ayudas comunitarias, ya sean directas al productor, como a los transformadores u operadores comerciales.

CUADRO 1. Compras en régimen de intervención

|  | 1987   |    |        | 1988   |    |        |
|--|--------|----|--------|--------|----|--------|
|  | BA     | CC | EX     | BA     | CC | EX     |
| SECTOR CEREALES (Tm.)                              |        |    |        |        |    |        |
| - TRIGO DURO                                       | 249    | -  | 249    | -      | -  | -      |
| - CEBADA   | 292    | -  | 292    | -      | -  | -      |
| - MAÍZ   | 49     | -  | 49     | 97     | -  | 97     |
| Valor aproximado (mill. ptas.)                     | 18     | -  | 18     | 3      | -  | 3      |
| SECTOR ACEITE DE OLIVA (Tm.)                       |        |    |        |        |    |        |
| - ACEITE DE OLIVA VIRGEN                           | 84     | -  | 84     | 205    | -  | 205    |
| Valor aproximado (mill. ptas.)                     | 18     | -  | 18     | 44     | -  | 44     |
| SECTOR SEMILLAS OLEAGINOSAS (Tm.)                  |        |    |        |        |    |        |
| - GIRASOL  | 29.733 | -  | 29.733 | 3.868  | -  | 3.868  |
| Valor aproximado (mill. Ptas.)                     | 1.829  | -  | 1.829  | 238    | -  | 238    |
| SECTOR VÍNICO-ALCOHOLERO<br>(miles litros alcohol) |        |    |        |        |    |        |
| - DESTILACIÓN OBLIGATORIA                          | 6.898  | -  | 6.898  | 13.727 | -  | 13.727 |
| - PRESTACIÓN VÍNICA                                | 4.344  | -  | 4.344  | 7.394  | -  | 7.394  |
| - UVAS NO VINÍFERAS Y DOBLE USO                    | -      | -  | -      | 199    | -  | 199    |
| Valor aproximado (mill. ptas.)                     | 1.726  | -  | 1.726  | 4.190  | -  | 4.190  |

CUADRO 2. Ventas por el SENPA de productos procedentes de stocks públicos

|                                   | 1987  |    |       | 1988               |       |       |
|-----------------------------------|-------|----|-------|--------------------|-------|-------|
|                                   | BA    | CC | EX    | BA                 | CC    | EX    |
| SECTOR CEREALES (Tm.)             |       |    |       |                    |       |       |
| - TRIGO BLANDO                    | 1.959 | -  | 1.959 | -                  | -     | -     |
| - TRIGO DURO                      | -     | -  | -     | 249 <sup>(1)</sup> | -     | 249   |
| - CEBADA                          | -     | -  | -     | 6.894              | 2.621 | 9.515 |
| - AVENA                           | 77    | -  | 77    | -                  | -     | -     |
| Valor aproximado (mill. ptas.)    | 58    | -  | 58    | 178                | 68    | 246   |
| SECTOR ACEITE DE OLIVA (Tm.)      |       |    |       |                    |       |       |
| - ACEITE DE OLIVA VIRGEN          | 2.371 | -  | 2.371 | 5.263              | -     | 5.263 |
| Valor aproximado (mill. ptas.)    | 461   | -  | 461   | 1.104              | -     | 1.104 |
| SECTOR SEMILLAS OLEAGINOSAS (Tm.) |       |    |       |                    |       |       |
| - GIRASOL                         | -     | -  | -     | 1.450              | -     | 1.450 |
| Valor aproximado (mill. ptas.)    | -     | -  | -     | 91                 | -     | 91    |

(1) Salidas con destino a ayudas a personas necesitadas de la CEE.

CUADRO 3. Desglose de las ayudas comunitarias pagadas por el SENPA (mill. ptas.)

| LÍNEA DE AYUDA                              | 1987    |         |          | 1988     |          |                          |
|---|---------|---------|----------|----------|----------|--------------------------|
|   | BA      | CC      | EX       | BA       | CC       | EX                       |
| SECTOR CEREALES                             |         |         |          |          |          |                          |
| - Ayuda producción Trigo Duro               | 6,1     | -       | 6,1      | 28,11    | -        | 28,11                    |
| SECTOR ARROZ                                |         |         |          |          |          |                          |
| - Ayuda producción Arroz Indica             | -       | -       | -        | 0,08     | -        | 0,08                     |
| SECTOR ACEITE DE OLIVA                      |         |         |          |          |          |                          |
| - Ayuda Producción Aceite Oliva (C. 86/87)  | -       | -       | -        | 354,27   | 122,06   | 476,33                   |
| - A. Almacenamiento Privado aceite Oliva    | -       | -       | -        | 10,38    | -        | 10,38                    |
| SECTOR SEMILLAS OLEAGINOSAS                 |         |         |          |          |          |                          |
| - Ayuda Producción Girasol                  | 89,8    | 15,9    | 105,7    | 1.113,07 | 18,55    | 1.131,62                 |
| SECTOR LEGUMINOSAS                          |         |         |          |          |          |                          |
| - Ayuda producción de leguminosas           | 2,8     | -       | 2,8      | 3,52     | -        | 3,52                     |
| SECTOR FORRAJES                             |         |         |          |          |          |                          |
| - Ayuda producción forrajes secos           | -       | -       | -        | 10,53    | -        | 10,53                    |
| SECTOR ALGODÓN                              |         |         |          |          |          |                          |
| - Ayuda al algodón                          | -       | 13,8    | 13,8     | 17,21    | -        | 17,21                    |
| SECTOR FRUTAS Y HORTALIZAS<br>TRANSFORMADAS |         |         |          |          |          |                          |
| - Ayuda Transformación Tomate               | 946,1   | 313,6   | 1.259,7  | 1.667,04 | 351,39   | 2.018,43                 |
| - Ayuda Transformación Melocotones          | -       | -       | -        | 0,92     | -        | 0,92                     |
| - Ayuda Transformación Higos                | 16,0    | 25,6    | 41,6     | 67,30    | 132,06   | 199,36                   |
| SECTOR FRUTAS Y HORTALIZAS<br>FRESCAS       |         |         |          |          |          |                          |
| - Retirada de melocotón                     | -       | -       | -        | 0,485    | -        | 0,485                    |
| SECTOR VÍNICO-ALCOHOLERO                    |         |         |          |          |          |                          |
| - Ayuda Almacenamiento de vinos y/o mostos  | 6,7     | -       | 6,7      | 240,23   | -        | 240,23                   |
| - Ayuda a la Transformación zumo uva        | -       | 11,6    | 11,6     | 0,78     | 13,98    | 14,76                    |
| - Ayuda Destilación Preventiva              | 696,5   | -       | 696,5    | 1.198,30 | -        | 1.198,30                 |
| - Ayuda Destilación Sostén                  | 158     | -       | 158      | 75,2     | -        | 75,2                     |
| - Ayuda Destilación Buen Fin                | -       | -       | -        | 111,1    | -        | 111,1                    |
| - Ayuda Destilación Obligatoria             | 24,1    | -       | 24,1     | 1,4      | -        | 1,4                      |
| - Ayuda Destilación Prestación Vínica       | 4,3     | -       | 4,3      | 6,5      | -        | 6,5                      |
| SECTOR LÁCTEO                               |         |         |          |          |          |                          |
| - Compensación Abandono Temporal            | -       | -       | -        | 16,6     | 15,2     | 31,8                     |
| - Indemnización Abandono definitivo         | 2,7     | 5,0     | 7,7      | 10,7     | 16,4     | 27,1                     |
| SECTOR BOVINO                               |         |         |          |          |          |                          |
| - Prima producción carne                    | -       | -       | -        | 9,68     | 17,18    | 26,86                    |
| - Prima a vaca nodriza                      | 5,1     | 9,8     | 14,9     | 1,3      | -        | 1,3                      |
| SECTOR OVINO Y CAPRINO                      |         |         |          |          |          |                          |
| - Prima a la oveja y cabra                  | 1.330,2 | 1.048,5 | 2.378,7  | 3.777,40 | 2.940,97 | 6.718,37                 |
| TOTAL EXTREMADURA                           | 3.288,4 | 1.443,8 | 4.732,2  | 8.722,10 | 3.627,79 | 12.349,89 <sup>(1)</sup> |
| TOTAL NACIONAL                              |         |         | 92.536,8 |          |          | 208.540,5 <sup>(2)</sup> |

(1) A este total debe añadirse por su importancia los 8.093,9 millones pagados como primas a operadores de tabaco en Extremadura por la Agencia Nacional del Tabaco. El resultado total serían 20.443,79 millones de ayudas del FEOGA-Garantía.

(2) Esta valoración es independiente de las ayudas derivadas de las operaciones de comercio exterior que figura en cuadro n.º 4.

**4. AYUDAS COMUNITARIAS PARA EL COMERCIO EXTERIOR:**

Es muy difícil cuantificar numéricamente el importe o beneficio recibido por Extremadura, o cualquier otra región, por estos conceptos, ya que las ayudas en forma de restituciones y montantes compensatorios de adhesión (M.C.A.) y monetarios (M.C.M.), se pagan directamente a operadores comerciales cuyo domicilio social no tiene por qué responder a la zona de producción o industrialización de los productos que se exportan. En cualquier caso, queda claro la enorme y creciente importancia que estas ayudas tienen en la regulación de mercados del interior de cada país como forma más eficaz de regular la oferta, en lugar de operaciones muy costosas de compras públicas de productos excedentarios que, si bien se retiran en el mercado, no es menos cierto que tienen una incidencia en el mismo, con su repercusión final en precios y rentas del sector productor.

Las cifras que corresponden a España figuran en el cuadro 4 y puede observarse el elevadísimo incremento de las mismas en casi la generalidad de los sectores entre los años 1987 y 1988.

**5. OTRAS MEDIDAS DE REGULACIÓN:**

Hasta aquí hemos comentado las principales líneas que han supuesto pagos realizados por el SENPA con cargo a la CEE (FEOGA-garantía).

Pero también se debe comentar brevemente la aplicación de otras medidas conexas que dimanar directamente del Estado Español, destacándose los conciertos realizados con entidades financieras en orden a la financiación por dichas entidades de almacenamientos privados de productos, que, como en el caso de cereales han contribuido a escalar la oferta de los mismos en el mercado, destacándose en la campaña 88/89 la participación en la financiación del almacenamiento de unas 120.000 Tm. de maíz en la región. Los préstamos subvencionados concedidos para este fin a las cooperativas han ascendido a unos 1.500 millones de pesetas.

También dentro de las compras públicas realizadas por el SENPA, con cargo al presupuesto nacional, se deben destacar las importantes compras de partidas de alcohol que, procedente de destilaciones voluntarias, recibieron la correspondiente ayuda comunitaria, pero no encontraron una adecuada salida al mercado, por lo que el FORPPA autorizó su compra, a fin de evitar el deterioro de los mercados de alcoholes y vinos.

Los datos correspondientes a estas operaciones figuran en el cuadro 5.

**CUADRO 4. Restituciones a la exportación y montantes compensatorios pagados por el SENPA (mill. ptas.)**

| SECTORES                    | 1987            | 1988            |
|-----------------------------|-----------------|-----------------|
| Cereales                    | 4.990,7         | 29.824,2        |
| Arroz                       | 906,7           | 1.979,2         |
| Azúcar e Isoglucosa         | 16.130,0        | 12.876,7        |
| Olivarero                   | —               | 4.631,1         |
| Oleaginosas                 | —               | 41,2            |
| Frutas y Hortalizas         | 28,8            | 235,7           |
| Vitivinicola                | 2.397,1         | 4.539,9         |
| Lácteo                      | 1.124,7         | 3.373,2         |
| Carne de Vacuno             | 280,4           | 610,2           |
| Carne de Porcino            | 796,6           | 1.107,9         |
| Huevos y aves               | 424,1           | 810,7           |
| Productos Agrícolas Transf. | 422,5           | 1.249,2         |
| M. C. A. (1)                | 528,1           | 2.890,1         |
| M. C. M. (2)                | 4.771,3         | 380,1           |
| <b>TOTAL</b>                | <b>32.801,0</b> | <b>64.549,4</b> |

(1) Montantes compensatorios de Adhesión.

(2) Montantes compensatorios Monetarios.

**CUADRO 5. Otras actividades de regulación realizadas por el SENPA**

| Línea   | Campaña 1987/88 |     |       | Campaña 1988/89 |     |       |
|---|-----------------|-----|-------|-----------------|-----|-------|
|   | BA              | CC  | EX    | BA              | CC  | EX    |
| 1. Certificados obtención préstamos para comercialización de cereales (mill. ptas.)           | 701             | 202 | 903   | 1.644           | 602 | 2.243 |
| 2. Certificados obtención préstamos destino ganaderos para adquisición cereales (mill. ptas.) | 9               | —   | 9     | 13,5            | —   | 13,5  |
| 3. Certificados obtención préstamos para comercialización de arroz cáscara. (mill. ptas.)     | —               | —   | —     | 38              | —   | 38    |
| 4. Certificados obtención préstamos para financiación aceite de oliva (mill. ptas.)           | 556             | —   | 556   | —               | —   | —     |
| 5. Compras de alcohol por el SENPA procedentes destilaciones voluntarias (miles de litros)    |                 |     |       |                 |     |       |
| — De Destilación Preventiva   | 1.310           | —   | 1.310 | 3.578           | —   | 3.578 |
| — De Destilación de Sostén  | 581             | —   | 581   | 50              | —   | 50    |
| Valor aproxim. (mill. ptas.)  | 253             | —   | 253   | 537             | —   | 537   |